



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 158-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 06 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0628-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 06.09.2022, el Informe N°094-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 05.09.2022, el Informe N°449-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 01.09.2022, Informe N°408-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 15.08.2022, FUT S/N del 04.08.2022 Reg. N°81977, FUT S/N del 05.08.2022 Reg. N°82854, FUT S/N del 09.08.2022 Reg. N°84151, FUT S/N del 12.08.2022 Reg. N°86578, FUT S/N del 17.08.2022 Reg. N°88646, FUT S/N del 17.08.2022 Reg. N°88677, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo Artículo 05.- Son Cursos Dirigidos aquellos que no se ofrecen en el semestre académico regular y son necesarios para los estudiantes que estén en condición de egresar completando el número de créditos exigidos o para estudiantes afectados por cambio de plan curricular; así mismo, artículo 11° sobre la matrícula de cursos dirigidos: “El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”, finalmente el Artículo 14.- El curso dirigido tendrá un periodo de duración no menor de 08 semanas ni mayor a 17 semanas.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, FUT S/N del 04.08.2022 Reg. N°81977, FUT S/N del 05.08.2022 Reg. N°82854, FUT S/N del 09.08.2022 Reg. N°84151, FUT S/N del 12.08.2022 Reg. N°86578, los estudiantes: Estaly Vilca Cutipa, Ivan Pedro Cahuaya Chalco, Abigail Luana Rosales Bustamante, Brayan Imanol Ayna Ramos, Diego Angel Huayhua Llanllaya y Edgar Aldo Flores Ayna; solicitan la apertura de CURSO DIRIGIDO EN “RELACIONES COMUNITARIAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE” por cambio de Plan de Estudio 2016. Y con Informe N°449-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de setiembre de 2022, e Informe N°408-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 15.08.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas presenta la propuesta de docente para dictado del curso y remite la solicitud a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para continuar el proceso de matrículas de acuerdo a lo requerido por los estudiantes.

Que, al respecto, con Informe N° 0628-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 06 de setiembre del 2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos emite opinión favorable para efectuar la matrícula en el CURSO DIRIGIDO EN RELACIONES COMUNITARIAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE (PLAN 2016) en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, tomando como referencia el Informe N° 094-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 05.09.2022, emitido por la encargada del Registro Académico, donde emite opinión FAVORABLE de efectuar la matrícula en los cursos dirigidos, de acuerdo a las precisiones contenidas en su informe.

Que, de conformidad con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510- 2019-UNAM de fecha 28.06.2019; la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 158-2022-FACIA-UNAM

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Apertura del **CURSO DIRIGIDO EN RELACIONES COMUNITARIAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE (PLAN 2016)**, para el Semestre Académico 2022-II, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 0628-2022-DASA/VIPAC/UNAM y el Informe N° 094-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, según se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO UNIVERSITARIO	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIOS	SEMESTRE A MATRICULA
1	VILCA CUTIPA, ESTALY	2017103030	MG. FELIPE MAQUERA LLICA	RELACIONES COMUNITARIAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2016	VI	VIERNES 7: 50 - 9:30 AM	2022-II
2	CAHUAYA CHALCO, IVAN PEDRO	2018103057						
3	ROSALES BUSTAMANTE, ABIGAIL LUANA	2018103041						
4	AYNA RAMOS, BRAYAN IMANOL	2018103051						
5	HUAYHUA LLANLLAYA, DIEGO ANGEL	2018303010						
6	FLORES AYNA EDGAR ALDO	2018303008						

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA